



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCIÓN DCS 317/2022**

Bahía Blanca, 18 de agosto de 2022

### **VISTO**

El déficit detectado en cuanto al seguimiento de egresados y egresadas de la carrera Licenciatura en Enfermería;

La inexistencia de un programa sistematizado de su seguimiento;

El interés de la carrera Licenciatura en Enfermería en la puesta en marcha de un proceso sistematizado;

La Resol 139/2017, que solicita a la Secretaría General Académica la implementación del Programa SIU Kolla, para seguimiento de egresados y egresadas;

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de implementar un programa que describa las características sobre la inserción y desempeño laboral de las personas graduadas de la carrera, a los efectos de evaluar y retroalimentar los programas educativos que han cursado;

La intención de conocer el perfil de profesional de Enfermería requerido por los futuros empleadores a nivel local y regional a los fines de adecuar oferta y demanda;

Que a la fecha no se ha implementado en la Universidad Nacional del Sur el programa SIU-Kolla para seguimiento de egresados/as;

Lo aprobado en sesión plenaria l 17 de agosto,

### **POR ELLO;**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la creación de la comisión Ad Hoc para la elaboración de un Programa de Seguimiento de personas graduadas de la Licenciatura en Enfermería

**ARTÍCULO 2°:** Esta comisión estará conformada por docentes voluntarias/os de la Licenciatura en Enfermería perteneciente al DCS, por un periodo de dos años con posibilidad de renovación, a saber:



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

- Lic. Coronel Fernando
- Lic. Hernández Silvia
- Lic. Mg Ocampo Analía
- Lic. Torri Carolina
- Lic. Esp Vargas Gabriela
  
- Lic. Valente Antonella
  
- Lic. LópezAdriana
  
- Lic. Stechina Gabriela
  
- Lic. Mitilli Stefanía
  
- Lic. Krause Natalia
  
- Lic. Mg Brenda Di Giácomo
- Lic. Mg. Andrea Lattanzi
- 

**ARTÍCULO 3º: Funciones y atribuciones:**

- Elaborar un esquema y cronograma de trabajo.
- Desarrollar un Programa de Seguimiento de Graduados.
- Solicitar la información administrativa necesaria para llevar a cabo el trabajo.
- Adecuar los plazos de presentación y puesta en marcha del Programa de Seguimiento de Graduados a los requeridos por la recomendación surgida en base al Proceso de Acreditación de la CONEAU.
- Realizar vínculos con carreras Lic. en Enfermería de otras universidades en caso de ser necesarios.

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a los integrantes de la comisión y publíquese en los medios oficiales del DCS.